

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día cuatro de Septiembre del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco

Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.**- Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada. Reyna Candelaria Calero de Alvarado;** **III.**- Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:**

**a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **NELSON EDGARDO CRUZ QUINTANILLA**, quien nació en el barrio El Carmen de esta ciudad, el día veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Rosa Amalia Cruz Rodríguez y de José Edie Quintanilla.

02.- **OSCAR ERNESTO**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete siendo hijo de Mariana Henríquez y de José Reyes Turcios.

03.- **JASMINA AZUCENA MONTANO MORALES**, quien nació en el barrio San José de esta ciudad, el día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Rosa Amelia Morales y de Cruz Montano Parada.

04.- **KARLA ISABEL**, quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Gloria Antonia Mena Beltrán y de Carlos Alberto Peña González.

05.- **GLORIA PERLERA HERNANDEZ**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinte de enero de mil novecientos setenta, siendo hija de María Isabel Hernández y de Angel Perlera Magaña.

06.- **AMILCAR RAMIREZ**, quien nació en el cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Petrona Ramírez.

07.- **MIRNA OSIRIS MINERO PRIETO**, quien nació en el cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día diez de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Carmen Prieto Aguilar y de Manuel Adán Minero.

- 08.- **ANIBAL EZEQUIEL TORRES COREAS**, quien nació en el cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de María Eloísa Coreas y de José Elías Torres Meléndez.
- 09.- **LIDIA GUADALUPE RAMIREZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Elisa Ramírez.
- 10.- **DORCAS GARCIA CARRILLO**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Ruperto García Ruiz y de María de Jesús Carrillo.
- 11.- **RIGOBERTO MEJIA MOLINA**, quien nació en el cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día primero de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Mercedes Mejía y de Rigoberto Molina.
- 12.- **EUGENIO BARRERA JUAREZ**, quien nació en el cantón San Josecito de esta jurisdicción, el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hijo de Raymundo Barrera y de Victoria Juárez.
- 13.- **SAMUEL JOVANNY SERVELLON**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día siete de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de María Julia Servellón Parada
- 14.- **MARIA DORA RIVAS**, quien nació en cantón Piedra Grande de esta jurisdicción, el día trece de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo hija de Cruz Rivas.
- 15.- **ALIRIO LEMUS CLAROS**, quien nació en el cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de María del Carmen Claros Lara y de Miguel Lemus.
- 16.- **JULIO CESAR ALVARADO MORALES**, quien nació en el cantón El Amate de esta jurisdicción, el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de María de la Cruz Morales y de José Atilio Alvarado.
- 17.- **BLANCA ROSA LETONA**, quien nació en el barrio El Carmen de esta ciudad, el día primero de mayo de mil novecientos veinticinco, siendo hija de Leonor Letona.
- 18.- **ROSA HILDA NOCHEZ CERNA**, quien nació en el cantón El Espino Abajo de esta jurisdicción, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Efraín Nóchéz Rodríguez y de Cayetana Cerna.
- 19.- **TERESA DEL CARMEN RAMIREZ JOVEL**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María del Carmen Jovel y de Cruz Ramírez.
- 20.- **MARINA DEL CARMEN**, quien nació en el cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo hija de Blanca Vilma Aguilar Sosa.
- 21.- **MARIA FIDELINA OSORIO**, quien nació en el cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de María Osorio.

22.- **LIDUVINA DEL CARMEN GARCIA**, quien nació en el barrio San José de esta ciudad, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hija de Flor de María García.

23.- **YESSENIA EVELYN RODRIGUEZ GONZALEZ**, quien nació en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta jurisdicción, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de José Alberto Rodríguez y de Ana Esperanza González.

24.- **CARLOS EDUARDO**, quien nació en el cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Marta Nicolasa Salinas y de Miguel Hernández.

25.- **MELANI DE LOS ANGELES**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo hija de María Esperanza Peña Cañenguez y de Arnulfo Pérez Urquilla.

b) Se Ordena a la Licenciada. **Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Jefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Jefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Defunción de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse la Partida totalmente deteriorada, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada. Reyna Candelaria Calero de Alvarado; III.-** Que la falta de Partida de Defunción del inscrito, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer la Inscripción de la Partida de Defunción del señor **CRISTOBAL ALVARADO**, quien falleció de fiebre palúdica, el día trece de septiembre de mil novecientos treinticinco, en el barrio El Calvario de esta ciudad siendo hijo de padres ignorados.

b) Se Ordena a la Licenciada. **Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Jefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** la Partida de Defunción de la persona antes relacionada, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del

Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Jefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Iniciar el **ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL** y el desalojo de la documentación destruible, por prescripción del período de cinco años para auditorías y de diez años para investigaciones fiscales; y para ello se establece el **PROCEDIMIENTO** siguiente: **1.-** Identificación de los documentos a desalojar; **2.-** Convocar a un delegado de la Unidad de Auditoría Interna, y a un delegado de la Unidad a la que pertenecen los documentos a desalojar; **3.-** Levantar actas parciales en las cuales conste la documentación a desalojar, la cual deberá ser firmada por los delegados mencionados en el numeral que antecede; **4.-** Retiro de la documentación, en vehículo, a cargo de los Caporales de Recolección de Desechos Sólidos y Barrido de Calles; **5.-** Destrucción de la documentación, a cargo de los Caporales, en un inmueble propiedad o a cargo del Municipio; **6.-** Formación de expediente de actas parciales y anexos –si los hubiere–, el cual estará a cargo de la Unidad de Secretaría Municipal, hasta que se nombre al jefe o encargado del archivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista la solicitud de pago en especie (dación en pago) por parte de la Sociedad ODESSA, S. A. DE C. V., Administradores del proyecto denominado “SEGOVIA”, ubicado en kilómetro 69, carretera Litoral, cantón “La Lucha”, propiedad de la señora María del Pilar de Castro Sánchez, en el marco del proceso sancionatorio, por el cometimiento de infracción, por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que la infracción antes mencionada fue determinada por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en sentencia notificada a este Municipio, para la imposición de la multa de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo y Construcción; **II.-** Que esta Municipalidad, realizó el valúo del terreno en el cual se cometió la infracción, a partir del cual se impuso la multa por el monto de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo notificada el veintidós de febrero de dos mil doce; **III.-** Que la solicitud presentada por el infractor, se adecua al proceso de pago en especie, previsto en la normativa municipal; y se estima viable el inicio del procedimiento correspondiente; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA: a) INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, solicitado por la Licenciada Lucia Marchena, en representación de la sociedad ODESSA, S. A DE C. V., en lo referente a cancelar la multa del proyecto de lotificación denominado “SEGOVIA”, a través de PAGO EN ESPECIE que recaerá en los lotes 5, 6, 7, 17, 18 y 19, con un área de 286 varas

cuadrados cada uno, de la lotificación “SEGOVIA”; **b)** Nombrar la Comisión Evaluadora del procedimiento de pago en especie, a que hace referencia el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente Financiero, quien actualmente asume las funciones del Jefe de Registro y Control Tributario; Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, Secretario de Despacho Municipal; Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y el Arquitecto JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO, Jefe de Desarrollo Urbano. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En relación al procedimiento de pago en especie para el cobro de multa a la Sociedad ODESSA, S. A. DE C. V., Administradora del proyecto denominado “SEGOVIA”, ubicado en kilómetro 69, carretera Litoral, cantón “La Lucha”, propiedad de la señora María del Pilar de Castro Sánchez, en el marco del proceso sancionatorio, por el cometimiento de infracción, por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es necesario agilizar el procedimiento de pago en especie, a fin de que la lotificadora pueda legalizar los inmuebles a favor de los loti habientes y a la vez, se viabilice el pago en especie que recaerá en los lotes 5, 6, 7, 17, 18 y 19, con un área de 286 varas cuadrados cada uno, de la lotificación “SEGOVIA”, los cuales son equivalentes al valor de la multa que asciende a VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **II.-** Que el proceso de legalización de la lotificación, es de interés de este Municipio, para que se haga efectivo el pago de la multa en especie; y a su vez, el lotificador debe estar solvente, para el trámite del dictamen técnico de legalización a realizarse en la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio, con lo cual obtendría la Licencia de Urbanización, requisito indispensable para inscribir la lotificación y poder hacer efectivo el pago en especie y la legalización de los inmuebles a favor de las personas que los habitan; **III.-** Que es de interés colectivo, la agilización del proceso de legalización de la lotificación, para contribuir a garantizar el derecho de propiedad a los habitantes de dicha comunidad; **IV.-** Que los municipios, en tanto unidades primarias del Estado, están obligados a garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos; en tal sentido, se estima pertinente autorizar la firma de una Promesa de Dación en Pago, con lo cual se agilizará el proceso de legalización de los lotes, en favor quienes los habitan; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA a)** Autorizar la firma de una Promesa de Dación en Pago, en el procedimiento de pago en especie, para el cobro de la multa a la sociedad ODESSA, S. A DE C. V., la cual recaerá en los lotes 5, 6, 7, 17, 18 y 19, con un área de 286 varas cuadrados cada uno, de la lotificación “SEGOVIA”; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el instrumento correspondiente,

actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional(UACI), Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, para la adquisición del sello que se utilizará para la Jefatura del Registro Del Estado Familiar, de esta Administración. b) Se autoriza a IMPRENTA ORANTES para la elaboración del sello mencionado, con base en el diseño que se le presente. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I.- Que se ha recibido memorándum de diversas Gerencias y Unidades, en la cual solicitan el pago de horas extras, laboradas debido a la urgencia de diversas labores, en el proceso de ordenamiento del Centro Histórico; II.- Que es justo reconocer la labor efectuada por los referidos empleados, lo cual ha sido corroborado por los Gerentes y Jefes; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras laboradas durante los meses de junio y julio de dos mil trece, según detalle siguiente: **1.-** Jonattan Enrique Rivas García, 56 horas; **2.-** Silvia Marlene Rivas Díaz, según marcación los días 7, 14, 21 y 28 de julio; 4 y 11 de agosto; **3.-** René Guillermo Ayala Rodas, 44 horas. Pase a conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes; debiendo garantizarse el pago según lo indicado. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

<b>FODES 25%</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
01501	Jose Leopoldo Hernández, por compras de materiales de ferretería como barriles, esponjas, bolsas de cemento, 3 brocas, 4 adaptadores de tornillos, pernos, térmicos, alambres, arandelas, 6 bolsas de cemento, tuercas, para hacer reparaciones en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$352.80
01591	Pedro Jacobo, por compras de 3 llantas nuevas 275-70 22.5, 275-70 22.5 para Bus de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca.	\$1,342.50
01612	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de 14 litros de refil de fragancias ambientales, 12 servicios por goteo para baños, urinales y sanitarios de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca.	\$316.40
01607	Jose Omar Sorto Chávez, por pago de cambio de mangueras de alta presión de masa de dirección, ¼ de aceite hidráulico, rectificación de volante y prensa de cluth y cambio de hule de caja de velocidades para camión recolector de basura de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca.	\$350.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el señor GELVI DAVID CRUZ GARCIA, Ordenanza del centro de Formación Para La Mujer del municipio de Zacatecoluca, en el cual solicita la extinción de contrato por mutuo acuerdo; en uso de las facultades que le confiere el

Código Municipal, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO** suscrito entre el municipio de Zacatecoluca y el señor **GELVI DAVID CRUZ GARCIA**; en virtud del cual, brindaba los servicios de Ordenanza Eventual del centro de Formación Para La Mujer, de este Municipio; en consecuencia, finalizará sus funciones en el cargo el día treinta de agosto de dos mil trece. **b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el acta respectiva. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es competencia municipal, la promoción del desarrollo comercial, agropecuario, así como la formación laboral y la estimulación de la generación de empleo, en coordinación con las instituciones del Estado; **II.-** Que se ha tenido conocimiento de la posibilidad de acceder al proyecto de inserción productiva en el marco del programa “Inserción Productiva”, dirigido a jóvenes y mujeres beneficiarios del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI, conducido y financiado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL; **III.-** Que el programa de Inserción productiva, constituye un mecanismo de continuidad del PATI, que permitirá incorporar a la vida productiva del país, a los beneficiados; quienes pondrán en práctica la formación recibida en las diferentes convocatorias; **IV.-** Que se estima necesaria la participación del municipio de Zacatecoluca, en el programa inserción productiva, por considerar que contribuirá a mejorar las condiciones económico sociales de los habitantes de los Asentamientos Urbanos Precarios; y con ello, se estaría cumpliendo uno de los principales objetivos del PATI; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 y 203 de la Constitución de la República; 4 numeral 9, y 31 numeral 8 del Código Municipal; **ACUERDA: 1.-** Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, la participación del municipio de Zacatecoluca, en el Programa de Inserción Productiva, en beneficio de los jóvenes y mujeres de asentamientos Urbanos Precarios AUP, de este Municipio; **2.-** Nombrar como **REFERENTES** a la Licenciada Zorina Esther Masferrer Escobar, Sexta Regidora Propietaria y al Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local; **3.-** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el Convenio correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la cantidad de **DIEZ 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.53)**, en concepto de pago de las facturas N°: 45152, en concepto de incorporación de Juan Jose Hernández Domínguez a fianza colectiva de fidelidad, por manejar ingresos en Cementerio Municipal. Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe el pago correspondiente de fondo circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) Contratar a partir del once de septiembre de dos mil trece, finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, los SERVICIOS EVENTUALES del señor SANTOS ANSELMO ANTONIO CAÑAS, en el cargo de Ordenanza, en el “Programa de Equidad de Género 2013”, devengando un**

salario mensual de **TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308.00)**. El contratado prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“Programa de Equidad de Género 2013”**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables.- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista la solicitud, presentada por el señor German Cortes, Ejecutor *ad Honorem* del Programa de Atención a la Cultura y Deporte, de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** a) aprobar la solicitud presentada; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de un autobús, para transportar a los niños de la Escuela Municipal de Taekwondo, a una competencia nacional en el palacio de los deportes, en San Salvador, evento a realizarse el día siete de septiembre de dos mil trece, desde las 6:30 de la mañana. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: **“PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2013”**. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista la solicitud, presentada por el Licenciado Mauricio Aparicio, Jefe de la Unidad de Principios y Valores, de esta Administración Municipal, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** a) aprobar la solicitud presentada; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de un autobús, para transportar a miembros de fraternidad a una reunión en la promoción de valores culturales, desde Zacatecoluca hacia el rancho “RAFALEXA”, evento a realizarse el día siete de septiembre de dos mil trece, desde las 12:00 del medio día. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: **“Programa de Fomento y rescate de Principios y Valores 2013”**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras, según detalle siguiente: **1.- Gabriel Dimas Arévalo**, jefe de mantenimiento y alumbrado público **2.-Oscar Adilio Cañas Chávez**, Electricista, **3.- Oscar Orlando Romualdo Corea**, Electricista; y **4.-Emerson Gilberto Fernandez, Electricista;** trabajando los días sábado 29 y domingo 30 de junio de 2013; a excepción de este último por otorgarle el día 16 de julio del presente año como compensatorio, pagándole solo un día, dichos trabajadores laborando en horario de 8 de la mañana hasta las 10 de la noche, en el ordenamiento del Centro Histórico de Zacatecoluca. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para establecer el cálculo de las horas extras. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, del señor: **SANTOS INOCENTE CALDERON RAMIREZ**, con DUI: 00052337-5 y con número de identificación tributaria: 0802-281267-102-5; quien prestará sus servicios los días 4, 5, 9, 12,

13, 16 y 17 de septiembre de dos mil trece, desempeñando funciones en dar publicidad en las plazas comerciales, devengando un salario total de **SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70.00)**; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria aplicable, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en relación a la política Municipal de la Mujer, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo municipal número doce, asentado en el acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, de fecha diez de noviembre de dos mil diez, se aprobó la política Municipal de la Mujer, del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; **II.-** Que hasta la fecha se ha venido aplicando los lineamientos de dicha Política; no obstante, se estima necesario actualizar la misma; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Ordenar a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, gestionar la actualización de la Política Municipal de la Mujer del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ  
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO  
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA  
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO  
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ  
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ  
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO  
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal